

I

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROVEE-  
DORA DE TEJIDOS MANUFACTURADOS  
COMPANIA LIMITADA.-----  
CUANTIA: \$ 50,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayaquil, República del Ecuador, el veinte i uno de Mayo de mil novecientos setenta i nueve, ante mi, doctor Gerardo Quidánez Velásquez, Abogado, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor Rafael Alejandro Sarmiento, casado, ejecutivo, de nombre y en representación, en su calidad de Gerente, de la Compañía Proveedora de Tejidos Manufacturados Compañía Limitada, debidamente autorizado; mayor de edad, constituido, domiciliado en esta ciudad, espres para obligarse y contratar, a quien de conocerlo, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, a lo que procede como queda expreso de y con amplia y entera libertad; pero en otorgamiento, me presentó los minuta y documentos del tenor siguiente: MINUTA:

SEÑOR NOTARIO, Autorice usted esta escritura pública en la cual consta el aumento de capital de la compañía de responsabilidad limitada Proveedora de Tejidos Manufacturados Compañía Limitada, que se otorge el tenor de los siguientes artículos: PRIMERA: INTERVINIENTE: Concurra al otorgamiento de la presente escritura, el señor Rafael Alejandro Sarmiento, de nombre y en representación, como Gerente de la Compañía Proveedora de Tejidos Manufacturados Compañía Limitada, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria

H

de Socios de la Compañía, celebrada el nueve de Abril de mil novecientos setenta i nueve. El nombramiento extendido a favor del otorgante y la copia certificada del acta de la sesión de Junta General antes indicada, se insertarán y formarán parte integrante de este escritura.- SEGUNDA: ANEXIONES:

PRIMERA: e) Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad, el ocho de Abril de mil novecientos setenta i cinco, ante el Notario doctor Gerardo Quiñán Velásquez, aprobada e inscrita en el Registro Mercantil, el diez de Mayo de mil novecientos setenta i cinco y publicada en el Diario El Telégrafo el día i nueve de Abril de mil novecientos setenta i cinco, se constituyó la Compañía Proveedor de Tejidos Manufacturados Compañía Limitada, y, b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el nueve de Abril de mil novecientos setenta i nueve, acordó aumentar el capital social de la Compañía para cumplir el monto señalado en el artículo ciento tres de la Ley de Compañías y autorizar al señor Rafael Alejandro Serniente para que, como Gerente, escriba la respectiva escritura pública o intervenga en todas las actas necesarias para obtener en completo cumplimiento. TERCERA: El señor Rafael Alejandro Serniente, por los derechos que representa, como Gerente de la Compañía Proveedor de Tejidos Manufacturados Compañía Limitada, declara: Uno) que el capital social de su representada ha sido aumentado en la cantidad de cincuenta mil sucres, por lo que el nuevo capital social de Proveedor de Tejidos Manufacturados Compañía Limitada es la cantidad de cien mil sucres. Dos) que los cincuenta participaciones de un mil sucres cada una,

correspondientes al aumento de capital antes citados, han sido suscritos y pagados en numerario en su totalidad por la persona y en la forma que constan en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el nueve de Abril de mil novecientos veinte y nueve, que se insertará y formará parte integrante de este escritura; y, que los Estatutos Sociales de su representación han sido referendados en la forma que consta del Acta de la antes citada Junta General Extraordinaria de Socios del nueve de Abril de mil novecientos veinte y nueve. Asimismo la escritura con las formalidades legales e inserte en ella como documentos habilitantes, la nota de nombramiento de Gerente extendido a favor del otorgante y la copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Provedora de Tejidos Manufacturados Compañía Limitada celebrada el nueve de Abril de mil novecientos veinte y nueve. (firmado). Manuel Jiménez Corrajo, Abogado. Registro quinquenal en el término de un año. Hasta aquí el minuta. - ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LIMITADA. - En Casysqail, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos veinte y nueve, a las seis de la tarde, en el local social de la compañía ubicado en la calle Vélez número trescientos uno, se reunen los socios de la Compañía Provedora de Tejidos Manufacturados Compañía Limitada, señores Rafael Alejandro Sarmiento, propietario de sesenta y nueve participaciones de un mil acciones cada una, y, el señor Luis César Cedeño Giler, propietario de una participación de un mil acciones, o sea un total de cincuenta mil acciones, que se

4

el capital de la Compañía. Por hallarse presentes todos los socios de la Compañía, éstos decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo decimoctavo ochavante de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad, han resuelto previamente los asuntos a tratar, es decir, sobre el aumento de capital de la Compañía y la consiguiente reforma de sus estatutos sociales. Preside la sesión el señor Luis César Godoño Gilier y actúa como Secretario el Gerente señor Rafael Alejandro Serniente. A lo continuo, el Presidente expresa que el objeto de la reunión, es el ya suscitado, que se trata de resolver sobre el aumento del capital y la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, en razón de que de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo ciento tres de la Ley de Compañías, el capital de la compañía no puede ser inferior a cien mil sucres, de modo que es necesario aumentar la cantidad de cincuenta mil sucres, pero que el nuevo capital sea de cien mil sucres. Que el aumento deberá estar dividido en cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, las que deberán ser suscritas por los actuales socios de la Compañía, a prorroga de sus actuales participaciones y pagadas íntegramente en numerario. Que al recibirse el aumento de capital, habrá que reformar el artículo pertinente de los estatutos sociales de la Compañía, que se refiere al capital de la misma y que conste a consideración de lo que se acaba expuesto. Luego de deliberar el respecto y apreciar la necesidad de la proposición presentada por el señor Luis César Godoño Gilier, los

socios por unanimidad, resuelven: Uno) Aumentar el capital  
 social de la Compañía en la cantidad de cincuenta mil sacros,  
 de manera que el nuevo capital social de Proveedores de Teji-  
 dos Manufacturados Compañía Limitada sea la cantidad de cien  
 mil sacros.- Dos) Que los cincuenta mil sacros correspondien-  
 tes al aumento de capital estén divididos en cincuenta parti-  
 cipaciones de un mil sacros cada una, las que serán suscritas  
 íntegramente por los actuales socios de la Compañía, a pro-  
 porción de sus actuales participaciones en el capital social  
 de la misma y pagadas por los citados socios íntegramente en  
 numerario. Tres) Como consecuencia de lo anterior, aprobar la  
 siguiente lista de suscriptores de las participaciones corres-  
 pondientes al aumento de capital: El señor Rafael Alejandro  
Sermiento suscribe once participaciones de un 49  
mil sacros cada una y las paga íntegramente en dinero efec-  
tivo. El señor Luis César Gedeño Gilar, suscribe una partici-  
pección de un mil sacros y la paga íntegramente en dinero efec-  
tivo. Castro. Reformar el artículo Quinto de los Estatutos  
Sociales de la Compañía, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO:  
EL CAPITAL: El capital de la Compañía es de cien mil sacros,  
 dividido en cien participaciones de un valor de un mil sacros  
 cada una. Los certificados de aportación serán suscritos por  
 el Presidente de la Compañía. El señor Rafael Alejandro Ser-  
 miento ha suscrito noventa y ocho participaciones de un mil  
 sacros cada una y ha pagado noventa y ocho mil sacros en di-  
 nero efectivo, por tal concepto. El señor Luis César Gedeño  
 Gilar ha suscrito dos participaciones de un mil sacros cada  
 una y ha pagado la suma de dos mil sacros, en dinero efec-

17

tivo, por tal concepto. En consecuencia, el capital se encuentra totalmente suscrito y pagado. I, Cinco) Autorizar al Gerente de la Compañía, señor Rafael Alejandro Sarmiento, pero que, como su representante legal, suscribe la respectiva escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legislación. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para la redacción de lo presente Acto, hecho lo cual, se reinstala la sesión, se da lectura al acto, lo que es aprobado por unanimidad, dejando constancia el señor Secretario de que formarán parte del expediente de esta sesión, todos los documentos antes indicados y una copia de lo presente acto certificado por él, con lo que termina la sesión, firmando pero constancia todos los socios presentes. (firmado). Rafael Alejandro Sarmiento. f) Luis C. Cedeño G... Es fiel copia de un original que se halla en el Archivo de la Compañía, el que se remite en caso necesario. Guayaquil, nueve de Abril de mil novecientos veinte y nueve. (firmado). Rafael Alejandro Sarmiento, Gerente- Secretario. ---. NOMBRAMIENTO: Guayaquil, veinte de Mayo de mil novecientos veinte y cinco. Señor don Rafael Alejandro Sarmiento. Ciudad. De mis consideraciones: Cumplo en comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía Proveedor de Tejidos Manufacturados Compañía Limitada, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de designar a usted Gerente de la Compañía, por tanto su representante legal, por el período de cinco años y con las atribuciones y deberes constantes de la escritura pública de constitución celebrada el ocho

de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario doctor Carlos Quiñones Velázquez, inscrita en el Registro Mercantil el doce de Mayo del mismo año. De conformidad con los Artículos Décimo Octavo y Décimo Noveno de los Estatutos Sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en todos los actos y contratos y ante cualquier persona autorizada o institución, la ejercerá por el período indicado hasta ser legalmente reemplazado.

Atentamente.  
 L. Cedeño G., Luis César Cedeño Giler, Presidente. Acepto el nombramiento que antecede.- R. Bernaldo. Rafael Bernaldo.-  
 Cayecuil, Mayo veinte y sesenta y cinco.- Queda inscrito este nombramiento e fojas ocho mil setenta y cuatro, número mil novecientos ocho del Registro Mercantil, y anotada bajo el número siete mil quinientos cincuenta y siete del Repertorio; archivándose las certificaciones de Registro y Defensa Nacional. Cayecuil, Junio veiv de mil novecientos sesenta y cinco. El Registrador Mercantil. H. Alciver A., Abogado.-  
 Héctor Miguel Alciver Andrade, Registrador Mercantil del Consorcio Cayecuil. Hay un sello.- Son copias. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de esta escritura es la cantidad de cincuenta mil sacras, estando exonerada del pago de todo impuesto de conformidad con lo que dispone el Decreto número setecientos treinta y tres del veinte y dos de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho del veinte y nueve de los mismos. Leída esta escritura de principio a fin, por

H

mi el Notario, en alta voz, al otorgante, éste lo aprueba y  
escribe en unida de sets, conmigo, hoy fe.- (firmado).-

R. Sernando S.- RUC: 0990228794001. OT: 136613.- (firmado).

Carlos Quiñones V.-----

Inmuedable; Manufacturas de...

Se otorgó

ante mí; en fe de ello confiere este **TERCERA COPIA QUE**  
**SELLO Y FIRMO** en la misma fecha y lugar de su otorgamiento.

**Dr. Carlos Quiñones Velásquez**



**CERTIFICO:** Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. EL -  
6740, dictada el primero de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve,  
por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura  
pública de fojas 23.301 a 23.308, número 5.887 del Registro Mercantil  
y anotada bajo el número 17.411 del Repertorio.- Guayaquil, dieciocho  
de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercan-  
til.-

**ABDADO HECTOR MIBVEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de  
esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto  
733, dictado el veintidós de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco  
por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Ofi-  
cial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta  
y cinco.- Guayaquil, dieciocho de Octubre de mil novecientos ochenta

ta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 899, se ha fijado y se mantendrá fije durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a foja 6.180 del Registro Mercantil de 1.973, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de la Compañía PROVEEDORA DE TEJIDOS MANUFACTURADOS C. LTDA.- Guayaquil, dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

